

**REF. :** Autorización provisoria al proyecto de paralelismo con Agua Potable Rural en el sector **PUCATUE**, camino Cruce Longitudinal (Chonchi) – Queilen, Rol W-853, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé.

**Puerto Montt,**

**18 MAR. 2013**

**VISTOS:-** Of. Ord. D.R.O.H. N° 358 de fecha 21.02.2013, del Director Regional de Obras Hidráulicas, que adjunta carpetas con respuesta a observaciones del proyecto "Diseño Instalación Servicio de Agua Potable Rural de Pucatué", comuna de Chonchi, provincia de Chiloé.

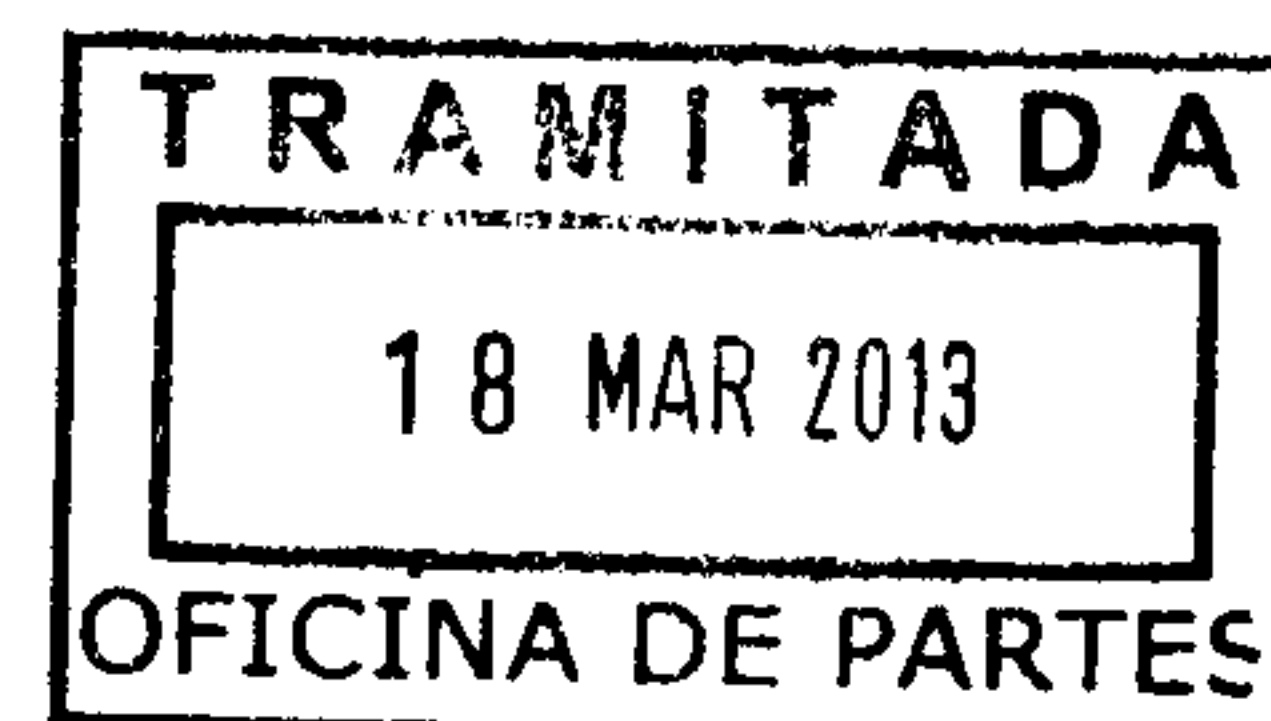
- Of. Ord. X.DRV. N° 023 de fecha 03.01.2013 y Of. Ord. X.DRV. N° 2547 del 12.10.2012, que informan sobre la revisión al proyecto de APR.
- El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
- El Manual de Carreteras, versión 2002 – 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
- Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
- La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

**CONSIDERANDO:** Que para la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS**, es necesario el uso de la faja fiscal del camino Cruce Longitudinal (Chonchi) – Queilen, Rol W-853, para dar curso a proyecto de Agua Potable Rural, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé.

**579**

**RESUELVO (EXENTO)**

X.DRV. N° \_\_\_\_\_/



1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE** a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS** el proyecto presentado por su Director Regional, cuyo inicio de las obras del Proyecto de Agua Potable Rural, podrá tener lugar una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1: PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE RURAL**

| CAMINO   | Km INI. | Km TER. | LADO | L (m)   | TUBERÍAS                |
|--|---------|---------|------|---------|-------------------------|
| Cruce Longitudinal (Chonchi)<br>- Queilen, Rol W-853 | 2,914   | 4,711   | D    | 1.797   | Matriz PVC C-10 ø 75 mm |
| TOTAL  |         |         |      | 1.797 m |                         |

**NOTA: Se deberá verificar el emplazamiento de las cámaras, ya que no podrán interferir el libre escurrimiento de las aguas por los fosos de drenaje.**

**CUADRO Nº 2: ATRAVIESOS RED DE AGUA POTABLE RURAL**


| <b>CAMINO</b>  | <b>Km</b> | <b>H (m)</b> | <b>L (m)</b> | <b>TUBERÍAS</b>                                      |
|--|-----------|--------------|--------------|--|
| Cruce Longitudinal (Chonchi) –<br>Queilen, Rol W-853 | 2,927     | - 1,20       | 10           | Arranque PVC C-16 ø 19 mm +<br>Acero ø 2".           |
|  | 4,169     | - 1,20       | 10           | Matriz PVC C-10 ø 75 mm +<br>Acero Galvanizado ø 6". |
|  | 4,189     | - 1,20       | 10           | Arranque PVC C-16 ø 19 mm +<br>Acero ø 2".           |
|  | 4,331     | - 1,20       | 10           |  |
|  | 4,485     | - 1,20       | 10           |  |
|  | 4,566     | - 1,20       | 10           |  |
|  | 4,649     | - 1,20       | 10           |  |
|  | 4,676     | - 1,20       | 10           |  |
| <b>TOTAL</b>   |           |              | 80 m         |  |

2. - Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la Dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.
3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, que en este caso será la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, o a quien delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.  
No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con VºB del Inspector Fiscal asignado.  
Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por Vialidad Provincial.  
Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá comunicar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra.
- La inspección fiscal deberá realizar una monografía del sector, en la que se registre en el Libro de Obras la existencia de fosos u otros elementos que pudieran afectarse con los trabajos autorizados, con la finalidad de verificar que fueron reconstituidos a su estado original.
4. - En atención a Resuelvo Nº 1150 de fecha 31.08.2012, del Sr. Enrique Hoelck Altmann SEREMI de Obras Públicas Región de los Lagos, que aprueba Convenio Ad Referendum entre la **Dirección Regional de Vialidad** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, esta última como responsable de las obras deberá informar mediante documento escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, que las boletas de garantía que caucionan la ejecución del contrato que se autoriza, serán garantía también por la correcta ejecución y correcta aplicación de la señalización de los trabajos a realizar en la faja fiscal del camino El Dao Centro – Fundo San Lorenzo, adjuntando copia de las boletas.
5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrá ejecutar una vez que se haya coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, presentado el documento indicado en el punto anterior y un Programa de trabajo de todas las actividades que se ejecuten.
- 5.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.
- 5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.



6. - La **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, lo que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
8. - El Inspector Técnico de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, por ejemplo agregar arranques, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 9.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad el camino Cruce Longitudinal (Chonchi) – Queilen, Rol W-853, que intervienen éste proyecto e indicados en cuadro N° 1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los mandantes de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
10. - El mantenimiento de las obras, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
11. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir la instalación, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en el camino Cruce Longitudinal (Chonchi) – Queilen, Rol W-853 que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar las instalaciones para no interferir con las obras de Vialidad.
- 13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de la instalación serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos, deberá velar por su cumplimiento.**
14. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de los Planos As Built finales, firmados por el proyectista y representante de la empresa, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal.
15. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI**  
 INGENIERO CIVIL  
 Director Regional de Vialidad  
 REGION DE LOS LAGOS

  
 CRM/ACA/aca

**DISTRIBUCIÓN:**

- |   |                |
|---|----------------|
| - Sres. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS  | - Puerto Montt |
| - Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé                   | - Castro       |
| - Sres. INGEMAB   |                |
| Andrés Bello N° 1135 Of. 31, fono 2-2354741, Providencia    | - Santiago     |
| - Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial |                |
| < Archivo X.DRV.  |                |

Proceso N° **6 592 235** \_\_\_\_\_/